

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, **27 SEP 2013**

Nº *163* -2013-SERVIR-PE


**VISTO**, el Informe Nº 120-2013-SERVIR/GDGP, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, y;

## CONSIDERANDO:


Que, el literal i) del artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, establece como una de sus funciones, normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, con Decreto Supremo Nº 108-2009-EF se aprobó la política remunerativa de los Gerentes Públicos y en su artículo 2 se estableció que la Autoridad Nacional del Servicio Civil será la responsable de aprobar los lineamientos operativos que fueren necesarios para la aplicación de dicha norma;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 113-2011-SERVIR-PE se aprobó la Directiva Nº 003-2011/SERVIR-GDCGP, Directiva que aprueba los lineamientos para la determinación de la remuneración de los Gerentes Públicos;




Que, mediante documento de visto la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública propone y sustenta la necesidad de modificar el segundo párrafo del numeral 5.7 de la Directiva Nº 003-2011/SERVIR-GDCGP, Directiva que aprueba los lineamientos para la determinación de la remuneración de los Gerentes Públicos, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 113-2011-SERVIR-PE, en el sentido que para los casos en que se trate de una modificación de asignación (rotación), solicitada por la entidad de destino, a un cargo de similar o equivalente nivel jerárquico y cuya remuneración hubiera sido determinada considerando el presupuesto del pliego; no será necesario la determinación de la política remunerativa;



Que, el Consejo Directivo, en su sesión Nº 024-2013, aprobó la modificación del segundo párrafo del numeral 5.7 de la Directiva Nº 003-2011/SERVIR-GDCGP, Directiva que aprueba los lineamientos para la determinación de la remuneración de los Gerentes Públicos, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 113-2011-SERVIR-PE, facultando al Presidente Ejecutivo a emitir la resolución correspondiente;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1024, el Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modifícase el segundo párrafo del numeral 5.7 de la Directiva Nº 003-2011/SERVIR-GDCGP, Directiva que aprueba los lineamientos para la determinación de la



# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

remuneración de los Gerentes Públicos, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2011-SERVIR-PE, el que en adelante tendrá el siguiente tenor:

*"Artículo 5.- Determinación de la Remuneración de los Gerentes Públicos (...)*

5.7

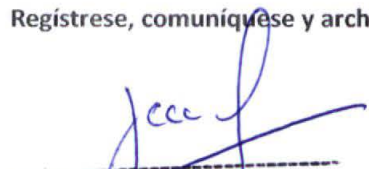
*(...)*

*La determinación de la política remunerativa vuelve a efectuarse en caso se modifique la asignación del Gerente Público de un cargo a otro. Excepcionalmente, en los casos de modificación de asignación (rotación), solicitada por la entidad de destino, a un cargo similar o equivalente nivel jerárquico, y cuya remuneración hubiera sido determinada considerando el presupuesto del pliego, no será necesario la determinación de la política remunerativa".*

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de SERVIR.

**Artículo Tercero.-** Poner en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
-----  
**JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**  
Presidente Ejecutivo  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

